

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS
— 00 —

El Gobernador constitucional del estado de Tamaulipas á todos sus habitantes—*sabed*—que el congreso del mismo estado há decretado lo siguiente.

Num. 25. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. 1. Cesará la causa cualquiera que sea su estado, formada al ciudadano Felipe Cuellar, por acusacion que le hizo d. Pedro Gonzales Peña el año de 1830, quedando en consecuencia repuesto en el pleno ejercicio de los derechos de ciudadano

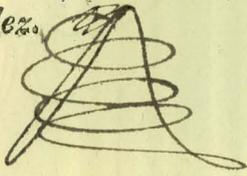
Art. 2. El ciudadano Andres Benavides se restituye al ejercicio de los derechos todos de ciudadano, y la causa que se le ha seguido y está pendiente en la 1.ª Sala de la corte de justicia, cesará cualquiera que sea su estado.

Art. 3. Queda á salvo el derecho de tercero en cuanto á la accion civil, ó interez pecuniario.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado, y dispondrà su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular.—*José Guadalupe de Samano. D. P. José Ignucio de Saldaña. D. S. Juan Bautista de la Garza. D. S. S.*

Por tanto mando, se imprima, publique, circule, y se le de el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Octubre 30 de 1833. 10.º de la instalacion del congreso de este estado.

Francisco Vital Fernandez.



Gabriel Arcos
Oficial mayor

